



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Jesús María, 07 AGO 2017

CARTA N° 97 -2017-OEFA/CG-SIAC

Señor

Notificación electrónica ( )  
Piura.-

Asunto : Respuesta a consulta realizada el 19 de julio de 2017  
Referencia : Solicitud de acceso a la información del 19.07.2017  
(Expediente N° 2017-E01-054183)

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta lo siguiente:

*"[SIC] Información de como y que presentar para inscripción a oeфа."*

Sobre el particular, es preciso indicarle que su solicitud no constituye un pedido de acceso a la información pública por no tratarse de una consulta respecto a las materias que se encuentran bajo el ámbito de las competencias del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), por tal motivo, su solicitud ha sido calificada como un requerimiento de información, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM<sup>1</sup>.

Asimismo, se pone en su conocimiento que el OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y de asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental. En ese sentido, se encuentran bajo la competencia directa del OEFA, los sectores de Minería (gran y mediana), Energía (hidrocarburos y electricidad), Pesquería (acuicultura a mayor escala y establecimientos industriales pesqueros) e Industria (cervecera, papelera, cementera, curtiembre, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, industrias básicas de hierro y acero, fundición de hierro y acero, fundición de metales no ferrosos, biocombustible, petroquímica intermedia y final, elaboración de bebidas no alcohólicas, vinos, alcohol etílico y azúcar)<sup>2</sup>.

En relación a su consulta, para poder cumplir con las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización en materia ambiental, el OEFA requiere la contratación de egresados, bachilleres y titulados de distintas carreras, quienes para poder brindar sus servicios

<sup>1</sup> DECRETO SUPREMO N° 022-2009-MINAM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA)  
Artículo 33.- Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano  
(...)

Asimismo, está encargada de brindar a los ciudadanos atención de sus denuncias, a través del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales – SINADA y orientación de información de los servicios y actividades, a través del Servicio de Información y Atención al Ciudadano – SIAC, respecto de las materias que se encuentran bajo el ámbito de evaluación, supervisión y fiscalización del OEFA.

<sup>2</sup> Según la transferencia de funciones dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29325, el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM y el Decreto Supremo 009-2011-MINAM, realizada conforme las Resoluciones del Consejo Directivo números 003-2010-OEFA/CD, 001-2011-OEFA/CD, 002-2012-OEFA/CD, 001-2013-OEFA-CD, 004-2013-OEFA-CD, 010-2013-OEFA-CD, 033-2013-OEFA-CD, 031-2015-OEFA/CD, 034-2015-OEFA/CD, 048-2015-OEFA/CD, 015-2016-OEFA/CD y 011-2017-OEFA/CD.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Coordinación General del  
Servicio de Información y  
Atención al Ciudadano

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

necesitan previamente solicitar su inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores.

Los requisitos para la inscripción, modificación y cancelación en el Registro de Terceros, los criterios de calificación y clasificación de los Terceros, y los procedimientos de requerimiento, selección y contratación, se encuentran detallados en el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, regulado por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificaciones, cuyo contenido e información complementaria podrá encontrarlo en los siguientes enlaces: <http://www.oefa.gob.pe/registro-terceros> y <http://www.oefa.gob.pe/avisos/res-consejo-directivo-008-2013>

De igual manera, precisamos que existen procesos de contratación de personal que se realizan a través de los concursos CAS, los cuales son colgados en nuestro Portal Institucional a través del siguiente enlace: <http://www.oefa.gob.pe/oportunidades-laborales>

Adicionalmente, ante futuras consultas podría contactarse con el Servicio de Información y Atención al Ciudadano del OEFA, a través del correo electrónico: [consultas@oefa.gob.pe](mailto:consultas@oefa.gob.pe), o a los siguientes números telefónicos: (01) 2049278 / 2049279.

Atentamente,

**DANIEL ERNESTO ALPACA FEBRES**

Coordinador General (e) del Servicio de Información y Atención al Ciudadano (CG-SIAC)  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

CG-SIAC/DAF/LSGD

C.C.: OCAC